



## Pliego de Especificaciones Técnicas Licitación UNAU 01/2024

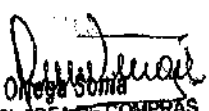
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de pago de haberes, y/o cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo y/o cualquier otra suma que por cualquier otra causa y/o concepto que corresponda efectuar a los agentes y/o becarios y/o locatarios de servicios y/u obra de la Universidad Nacional del Alto Uruguay mediante el Sistema de Acreditación en Cuentas Bancarias (Caja de Ahorro Común, Cuentas Corrientes, etc.) por un periodo de 3 (TRES) años, computables desde la fecha de la firma del contrato; con opción por parte de LA UNIVERSIDAD a renovar su vigencia por un período de uno (1) año. La prórroga no será automática, debiendo suscribirse un nuevo contrato en el que se indicará el plazo de vigencia de la renovación. En dicha oportunidad, el BANCO podrá ofrecer y la UNIVERSIDAD aceptar, mejoras en las condiciones pactadas originalmente, las que se volcarán en el nuevo instrumento a suscribir.

El servicio, comprende la operatividad de las cuentas de Caja de Ahorro Común o similar (apertura, mantenimiento, movimientos, etc.) y de utilización de Cajeros Automáticos incluyendo el otorgamiento de tarjeta para el titular y sus extensiones autorizadas, abarcando como mínimo:

- \* El pago de sueldos, aguinaldos, ajustes, compensaciones, viáticos, reintegro, de viáticos, becas, subsidios y cualquier acreditación que se realice en las cuentas objeto de esta contratación.
- \* Sus correspondientes acreditaciones en las cuentas del personal.
- \* Las extracciones, sin límites, que realicen los titulares de las cuentas y sus adicionales en todos los cajeros que operan en el territorio de la República Argentina.
- \* Apertura de cuentas para nuevos beneficiarios dentro del plazo de 5 días hábiles desde que la Universidad remita la información.
- \* Disponer la atención por ventanilla en caso de imposibilidad de operar con los cajeros automáticos.

### ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

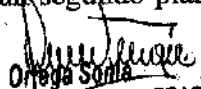
  
JEFA DEL ÁREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay

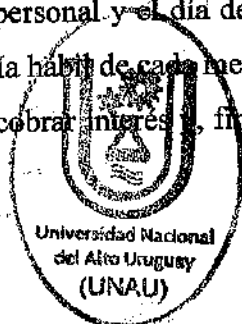




- 2.1.- FECHA DE PAGO: El servicio de pago objeto de esta contratación se concretará mediante la acreditación, el último día hábil de cada mes, en Cuentas de Caja de Ahorro Común, o sistema similar, a nombre de cada uno de los beneficiarios. En caso de que la Universidad tuviera saldo insuficiente para realizar dichas acreditaciones, la Entidad Bancaria adelantará el monto por un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a costo financiero CERO (0,00) para la Universidad y los empleados.
- 2.2.- CAJEROS AUTOMÁTICOS: El oferente deberá poner a disposición una red de cajeros automáticos, cuya ubicación y cantidad se detallará en la Oferta. La provisión de las tarjetas deberá ser anterior al inicio del primer servicio de pago, sobre la base de la información que proveerá la Universidad, que incluirá apellido y nombre, número y tipo de documento, número de CUIL, domicilio particular y lugar de donde se desempeña, donde el Banco adjudicatario hará, a su cargo, la entrega de las tarjetas para operar en las referidas cuentas, y si fuese necesario, de sus renovaciones.
- 2.3.- MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS: Las cuentas se regirán por las normas vigentes en la materia dictadas por el Banco Central de la República Argentina en lo concerniente al interés a devengar. Bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones en toda la red de cajeros automáticos que operan en el territorio de la República Argentina, ni costo alguno, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada. Asimismo deberá contemplarse que las cuentas podrán quedar con saldo CERO (0,00) en cualquier momento del mes. Queda establecido que puede retirarse la totalidad del importe depositado, mediante extracciones en cualquier momento, para lo cual se pondrá además, a disposición sin cargo, la posibilidad de retirar por ventanilla.
- 2.4.- COSTO DEL SERVICIO: El servicio no tendrá costo alguno para la Universidad, el usuario titular de la cuenta ni sus adicionales, no reconociéndose ningún tipo de retribución por la prestación del servicio, ya sea en la forma de honorarios o compensación de gasto, intereses, ni ninguna otra forma o modalidad.

El adjudicatario no cobrará ningún tipo de interés por el período comprendido entre el día de acreditación en las cuentas del personal y el día de recepción de los fondos por parte de la universidad, o hasta el décimo día hábil de cada mes. Vencido dicho plazo los bancos podrán proponer un segundo plazo sin cobrar interés, finalmente, un tercer plazo aclarando en su

  
Ortega Soria  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





propuesta económica que tasa se aplicará en su defecto. Los productos adicionales, cualquiera sea, que el banco ofrezca, a los beneficiarios serán sin costo en cuanto a comisiones y gastos de mantenimiento, tanto para el beneficiario como para la Universidad.

2.5.- **RESPONSABILIDAD:** La Universidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad principal o solidaria por las operaciones que realicen los agentes con el banco. Para el caso que la entidad adjudicataria ofrezca al personal servicios adicionales a los mencionados específicamente en el contrato, la Universidad queda eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

2.6.- **CUENTAS INSTITUCIONALES:** La Universidad podrá requerir, la apertura de cuentas para Rectorado, para realizar operaciones bancarias, las que no tendrán ningún costo de mantenimiento, apertura ni transaccional.

2.7.- **OTROS SERVICIOS:** La entidad bancaria deberá ofrecer los siguientes servicios los que serán sin cargo:

2.7.1.- Tarjetas de Crédito para el titular y sus adicionales sin cargo de emisión, renovación y mantenimiento mensual o anual. Se entiende sin ningún tipo de cargo no financiero durante la relación contractual.

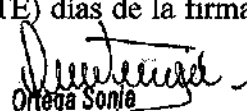
2.7.2.- Atención permanente las 24 hs en forma telefónica y en horario bancario en forma personalizada con atención preferencial para los agentes de la Universidad.

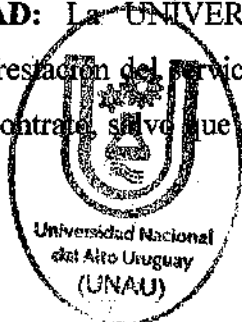
2.7.3.- Disponibilidad de mecanismos ágiles que permitan recibir instrucciones de los funcionarios autorizados de la Universidad.

2.7.4.- Otros mecanismos que conduzcan al mejoramiento de la prestación, tales como Banca Internet empresa, banca Personal, Interbanking u otro servicio similar.

**ARTÍCULO 3. SERVICIOS ADICIONALES OPCIONALES:** Se podrán proponer productos y servicios con beneficios institucionales universitarios destinados a actividades académicas, de extensión, de investigación, de bienestar estudiantil, etc. Podrán ofrecer líneas de crédito para titulares de cuenta, beneficiarios de la Universidad, con tasa preferencial.

**ARTÍCULO 4. OPERATIVIDAD:** La UNIVERSIDAD y el oferente adjudicado acordarán la fecha de inicio de la prestación del servicio, la que no podrá ser superior a los 20 (VEINTE) días de la firma del contrato, salvo que se hubiere justificado en la propuesta

  
Omega Sonia  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





el excedente de días sobre ese plazo. La UNIVERSIDAD y el Banco adjudicado convendrán los detalles de operación del sistema, el que deberá tener, necesariamente, las siguientes características:

4.1.- El Banco adjudicatario deberá tener acreditada las remuneraciones, becas y/o subsidios en cada una de las cuentas de los beneficiarios el último día hábil del mes que corresponde el devengamiento. La Universidad entregará la información necesaria correspondiente hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles inmediatas anterior.

La Universidad podrá disponer la suspensión del proceso de acreditación, por intermedio de los funcionarios que se designaran oportunamente. Asimismo se deberán tomar los recaudos necesarios para disponer la no acreditación hasta 3 (TRES) horas anteriores a la misma.

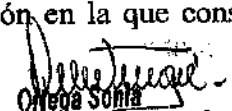
La Universidad se compromete a depositar en el Banco el monto referido en el párrafo anterior, una vez que la Tesorería General de la Nación gire los fondos y se acrediten fehacientemente en la Cuenta Corriente N° 7640028277 "FONDOS DEL TESORO" del Banco de la Nación Argentina de esta Universidad, o en su defecto hasta 10 (DIEZ) días hábiles del mes siguiente al sueldo devengado. El banco deberá disponer fondos para anticipar hasta diez días hábiles bancarios antes de la finalización del segundo semestre, el pago del medio Sueldo Anual Complementario cuando la Universidad lo requiera manteniendo el no cobro de intereses en las mismas condiciones del Pliego.

4.2.- Se designarán funcionarios responsables por el Banco y por la Universidad para establecer un mecanismo de comunicación fluido y eficiente entre los mismos. Ambas instituciones informarán por escrito los datos personales de los funcionarios que ocupen los respectivos cargos y las modificaciones que a tal sentido se produzcan.

4.3.- Se remitirá por los medios acordados con la adjudicataria, un archivo por cada liquidación, con la información necesaria para la acreditación.

Si el diseño del registro hiciera necesario adoptar el software del Banco, deberá contemplar la provisión sin cargo del mismo. Si el hardware requerido fuese especial, fuera del equipamiento corriente que posee la Universidad, también deberá ser provisto por el Banco. Los archivos nombrados en la presente cláusula deberán ser encriptados en una clave que se pactara entre la Universidad y el Banco en forma previa al envío de la Información.

El Banco entregará a la Universidad dentro de los tres días posteriores al pago de haberes, información en la que conste la acreditación realizada en cada una de las cuentas de sus

  
Omega Soria  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





agentes, las devoluciones efectuadas, los pagos por ventanillas y toda otra circunstancia relevante a su juicio.

Respecto a la solicitud de nuevas cuentas, se remitirá por los medios acordados con la adjudicataria, previo a cada liquidación, con la información de los nuevos beneficiarios que deban recibir sus remuneraciones en el mes en curso.

4.4.- En el supuesto que el día establecido para el pago de las remuneraciones, el Banco no concretara la correspondiente acreditación en las cuentas de los agentes, efectuará el pago ese mismo día por los medios que fuesen necesarios para cumplir acabadamente con esa obligación. Los errores imputables al Banco en la acreditación de las cuentas, deberán ser subsanados en un plazo no mayor de 24 hs., sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar. De no arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento con la prestación contractual, se considerará causal de resolución por incumplimiento contractual. En este caso la Universidad podrá rescindir el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno a favor del Banco, con pérdida de la garantía de contrato. EL Banco entregará a la Universidad dentro de los 3 (tres) días posteriores al pago de haberes, información en la que conste la acreditación realizada en cada una de las cuentas de sus agentes, las devoluciones efectuadas, los pagos por ventanillas y toda otra circunstancia relevante a su juicio.

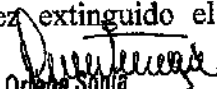
4.5.- La información que conforme la base de datos de los agentes, incluyendo los movimientos de las cuentas de los mismos, es reservada para el cumplimiento del contrato de esta licitación.

4.6.- Se deberá instrumentar Banca Internet empresa, banca Personal e Interbanking u otro similar.

4.7.- En caso de producirse sobrante de haberes o cualquier otro concepto, los mismos serán restituidos por el adjudicatario según el procedimiento establecido por la Universidad que oportunamente se le comunicara.

4.8.- El banco podrá dar de bajas cuentas bancarias, solo cuando lo comunique a la Universidad y esta lo autorice. Bajo ningún concepto podrá realizar una baja por su cuenta, y de suceder, se hará responsable en su totalidad y de los perjuicios que ocasione la misma. Asimismo deberá devolver a la Universidad el dinero acreditado y la documentación correspondiente dentro de las 48 hs como máximo de la baja.

4.9.- Una vez extinguido el contrato el Banco deberá mantener por un plazo de 90

  
Ortega Solina  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay






(NOVENTA) días las cuentas de los beneficiarios sin costo por ningún concepto para los agentes y la Universidad.

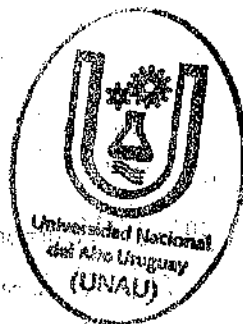
4.10.- La Universidad podrá auditar los sistemas, que correspondan exclusivamente a la operatoria consignada en el presente, y por muestreos, las cuentas bancarias pertenecientes al personal de la misma, quien deberá autorizar expresamente al momento de acceder al servicio toda futura auditoria a realizar por la Universidad.

4.11.- En caso de recibirse orden de embargo sobre alguna cuenta sueldo de un empleado de la universidad, el banco deberá responder al Juez oficiante que el registro de los embargos, así como la operatividad para proteger los sueldos en base a las reglamentaciones vigentes, el salario mínimo vital y móvil y demás aspectos relacionados a las liquidaciones de haberes, se encuentra a cargo de la Universidad Nacional del Alto Uruguay. En el supuesto de reiteración de la orden de embargo a pesar de la respuesta al primer oficio, el banco procederá de conformidad con el mandato judicial y comunicará a la universidad para que ésta a su vez informe al agente.

**ARTÍCULO 5. PROPUESTA ECONOMICA:** 5.1.- La Propuesta económica Obligatoria contendrá: Las ofertas deberán contemplar el pago de un canon mensual que deberá ser expresado en PORCENTAJE (%) sobre el total depositado por todo concepto para cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación. La acreditación de dicho CANON deberá realizarse hasta el QUINTO día hábil de cada mes en la cuenta que la Universidad indique.

5.2 La Propuesta económica Opcional Superadora contendrá:  
Las ofertas podrán contemplar todo otro beneficio, expresado en PESOS MONEDA NACIONAL, con la descripción de los mismos y el detalle de los desembolsos mensuales o anuales.

  
Ortega Soria  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





**Declaración Jurada Licitación UNA U 01/2024**

Entidad Bancaria (nombre y nomenclatura BCRA):.....

Nº de C.U.I.T.: .....

Nº de Ingresos Brutos:.....

Condición frente al IVA: Responsable inscripto / Exento / Monotributo

**Domicilio Legal de la Entidad Bancaria:**

Calle:..... Nº:..... Piso:..... Oficina:.....

Localidad:.....

Código postal:.....

Horario de atención presencial:.....

Tel.: .....

Horario de atención telefónica.....

Correo electrónico:.....

**Domicilio Constituido de la Entidad Bancaria:**

Calle:..... Nº:..... Piso:..... Oficina:.....

Localidad:..... Código postal:.....

Horario de atención presencial:.....

Tel.: ..... Horario de atención telefónica .....

Correo electrónico:.....

1.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27º del Decreto Nº1023/2001.

2.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el Artículo 28º del Decreto Nº1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en

Ofelia Sonia  
JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





caso de resultar calificado en la contratación de referencia, dentro del plazo de DOS (2) días a contar de la publicación de la calificación en el boletín oficial.

4.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

5.- Declaro bajo juramento aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitada, toda la información y documentación respaldatoria que la acredite, en un todo de conformidad con el alcance y la extensión establecida en el reglamento para su inclusión en el sistema de identificación de proveedores (SIPRO).

6.- Declaro bajo juramento que los datos informados al sistema de identificación de proveedores (SIPRO) están actualizados hasta la fecha; y en caso de que haya alguna modificación será debidamente notificada al mismo y al organismo contratante.

7.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la Auditoría General de la Nación (AGN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

8.- Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.

9.- Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales de Posadas, Misiones, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

Completar de modo manuscrito:

Fecha: -----/-----/-----

Firma:.....Aclaración.....

Tipo y N° de documento:.....

Cargo:.....

Ortega Sonia  
 JEFA DEL ÁREA DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 Universidad Nac. del Alto Uruguay







**MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN Licitación UNA U 01/2024**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Canon mensual en porcentaje de la masa salarial(en números):	Canon mensual en porcentaje de la masa salarial (en letras):
1	MESES	36	Servicio de pago de remuneraciones y otros servicios financieros para los Empleados de la Universidad Nacional del Alto Uruguay por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.		
Monto Total de la Oferta (en números), según el Pliego de Condiciones Particulares:					
Monto Total de la Oferta (en letras), según el					

*[Signature]*  
 JEFA DEL AREA DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 Universidad Nac. del Alto Uruguay





**UNA U**  
Universidad Nacional  
del Alto Uruguay

-Año del Treinta Aniversario  
de la Reforma de la Constitución Argentina  
-Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad



<b>Pliego de Condiciones Particulares:</b>					
--	--	--	--	--	--

.....  
.....  
Firma, aclaración, DNI y cargo del representante del oferente

  
JEFA DE AREA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Universidad Nac. del Alto Uruguay

